

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2022

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON MOTIVO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-001-2022 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS CUARTELES DE LA GUARDIA NACIONAL, UBICADOS EN LAS COLONIAS SIERRA VISTA Y ANAPRA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **12:00** horas del día **04 de abril de 2022**, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, fracciones IV, V y VII, 23, 53, 55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua¹, 21, 47, fracción I, párrafo segundo, 79 y 95 de su Reglamento, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, se reunieron los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, licitantes e invitados, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en la calle Beethoven # 4000 Fracc. La Herradura de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., para llevar a cabo el acto de fallo del proceso licitatorio **No. SCOP-LPN-001-2022**.

La Mtra. Yanáí Angulo Herrera, Presidenta del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, cedió la palabra al C.P. José Antonio de Haro López, Secretario Técnico del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, para que pase la lista de asistencia de los integrantes y observadores del Comité Central.

Nombre	Cargo	Carácter
Mtra. Yanáí Angulo Herrera	Subsecretaria de Comunicaciones y Obras Públicas	Presidencia
Lic. Adriana Negrete Juárez	Representante de la Secretaría General de Gobierno	Integrante
Ing. Eusebio Ogaz Guevara	Representante de la Secretaría de Hacienda	Integrante
Dr. Antonio Campa Rodríguez	Representante de la Dirección de Caminos	Área Requirente
C.P. José Antonio de Haro López	Personal Especializado A	Secretario Técnico
Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo	Coordinadora de Procedimientos de Contratación	Invitada
Ing. Juan Luis Fierro Sánchez	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chihuahua	Invitado

¹ En adelante "Ley"



LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2022

Lic. Marisol Peralta Martínez	Consultor Jurídico	Invitada
-------------------------------	--------------------	----------

Que con base en el **Dictamen Técnico No. 01-2022** de fecha 28 de marzo del 2022, autorizado por el Ing. Adolfo Villalobos Hernández, en su carácter de **Director de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, siendo aceptado mediante el **Acuerdo No. 003/22** emitido por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 04 de abril del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en los Artículos 50, Fracción Primera; 52, Fracción Primera y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación.

1. OBRAS Y PAVIMENTOS GUICA, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 5.2.3 de las Bases de licitación: "Última constancia de registro en el Padrón" no cumple con el capital contable mínimo requerido, el cual para esta obra es de \$2,000,000.00, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.13 "Capital contable mínimo requerido y forma de determinación de la capacidad financiera". El licitante presentó el recibo de recepción de documentación en el Comité indicando que la modificación del capital contable está en proceso, sin embargo, no presenta solicitud donde indique el capital contable que desea acreditar, por lo que al momento del análisis de las propuestas presentadas, no se tiene información de si el nuevo monto será por lo menos igual al monto mínimo solicitado en las Bases, no cumpliendo con lo solicitado en el numeral 2.15.3: "En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, deberán exhibir original y copia simple de la solicitud correspondiente para su cotejo, debiendo verificar que las especialidades y el capital contable que desea acreditar para la participación en el presente procedimiento sean las señaladas en su solicitud". Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 de las citadas Bases: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

Con relación a la documentación solicitada en el numeral 6.5.1 de las Bases de licitación: "Relación de contratos de obras en vigor (Forma TEC-10)" indica que tiene una obra en proceso; sin embargo, no anexa la constancia expedida por el contratante con quien tiene celebrado el contrato, en la cual se indique la situación que tiene la obra y el avance de la misma en relación con el cumplimiento del programa de obra vigente, no siendo posible verificar que la citada obra se encuentra cumpliendo en tiempo y forma, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 10.2.5 de las Bases: "Que los contratos de obras en vigor de los licitantes se encuentran actualmente al corriente



LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2022

cumpliendo con los programas de obra pactados y en congruencia con las constancias de soporte". Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.11 de las citadas Bases: "Que las obras en vigor presentadas en la Forma TEC-10, no se encuentren en tiempo y forma"**.

Adicionalmente, no presenta la documentación solicitada en el segundo párrafo del numeral 6.5.1 de las Bases: "Relación de contratos de obras en vigor (Forma TEC-10)" relativa a la comprobación de la experiencia del licitante, que establece que deberá: "presentar copia simple de cada uno de los contratos celebrados por el licitante en los que demuestre un mínimo de tres (3) obras ejecutadas en los últimos cinco (5) años, con las características técnicas y magnitud similares a la requerida en las presentes bases de licitación", por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 10.2.5 de las Bases: "Además, deberá comprobar que cuenta con el mínimo de experiencia y capacidad técnica solicitada en el numeral 6.5.1 de las presentes bases". Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 de las citadas Bases: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

2. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.6 de las Bases de licitación: "Catálogo de conceptos (Forma ECO-05)" no cumple con lo establecido en el numeral 10.3.3 de las Bases: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento", ya que el monto total de la propuesta excede el monto máximo autorizado para la realización de la obra, incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral II del Artículo 69 del Reglamento: "Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que rebasa el presupuesto total autorizado para la obra". Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.3 de las citadas Bases: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento"**.

No cumple con lo solicitado en el numeral 7.7 (Instructivo para la Integración de Precios Unitarios) de las Bases de licitación, toda vez que para el cálculo del Factor de Salario Real no considera el empleo de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), empleando, en vez, el Salario mínimo del Distrito Federal, y no cumpliendo con lo establecido en el citado numeral en su anexo No. 2 (Ejemplo de integración del salario real de mano de obra en la construcción), que indica que para llevar a cabo los citados cálculos es obligatorio considerar el valor actual de la UMA de \$96.22, el cual entró en vigor el día 01 de Febrero del 2022; lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 226, segundo párrafo del Reglamento: "Para realizar los cálculos relativos al factor de salario real deberá utilizarse el valor diario de la unidad de medida y actualización, fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que esté vigente al momento de formular la propuesta económica". Por este motivo el cual el licitante se encuentra en la

Página 3 de 10

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx



CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2022

causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de licitación: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases".

3. GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.6 de las Bases de licitación: "Catálogo de conceptos (Forma ECO-05)" no cumple con lo establecido en el numeral 10.3.3 de las Bases: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento", ya que el monto total de la propuesta excede el monto del presupuesto base elaborado por la Dependencia, incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral II del Artículo 69 del Reglamento: "Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que rebasa el presupuesto total autorizado para la obra". Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento".

4. MANIOBRAS CONSTRUCTIVAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.6 de las Bases de licitación: "Catálogo de conceptos (Forma ECO-05)" no cumple con lo establecido en el numeral 10.3.3 de las Bases: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento", ya que el monto total de la propuesta excede el monto del presupuesto base elaborado por la Dependencia, incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral II del Artículo 69 del Reglamento: "Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que rebasa el presupuesto total autorizado para la obra". Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento".

5. GAMEROS Y LUÉVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.6 de las Bases de licitación: "Catálogo de conceptos (Forma ECO-05)" no cumple con lo establecido en el numeral 10.3.3 de las Bases: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento", ya que el monto total de la propuesta excede el monto del presupuesto base elaborado por la Dependencia, incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral II del Artículo 69 del Reglamento: "Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que rebasa el presupuesto total autorizado para la obra". Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento

Página 4 de 10

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2022

establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: “Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”.

6. MB CONSTRUYE VERDE, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON EL ING. LUIS MARIO BAEZA CANO

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.6 de las Bases de licitación: “Catálogo de conceptos (Forma ECO-05)” no cumple con lo establecido en el numeral 10.3.3 de las Bases: “Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”, ya que el monto total de la propuesta excede el monto del presupuesto base elaborado por la Dependencia, incumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral II del Artículo 69 del Reglamento: “Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que rebasa el presupuesto total autorizado para la obra”. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: “Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”.

No presenta la documentación solicitada en el numeral 5.2.9 de las Bases: “Original y copia simple del escrito de solicitud de inscripción o modificación en el Padrón, debidamente recibido con sello del Comité”, ya que tanto la empresa asociada MB Construye Verde, S.A. de C.V. como el Ing. Luis Mario Baeza Cano presentan registros en el Padrón Único de Contratistas con fechas de vencimiento expiradas, y no presentan el escrito de solicitud mencionado que indique que el proceso de renovación del citado registro se encuentra en trámite, por lo que el licitante no cumple con lo solicitado en el mencionado numeral 5.2.9, y razón por la cual éste se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las citadas Bases: “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”.

Con relación a la documentación solicitada en el numeral 7.7.4 (Análisis detallados de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05) de las Bases de licitación, omitió la elaboración del precio unitario No. 36 relativo a “Señales de Información General (SIG) de 40 x 239 cm.”, además de que tampoco consideró el citado precio unitario en los formas ECO-03 “Programa de ejecución con montos mensuales de obra, por concepto” y ECO-05 “Catálogo de conceptos que contiene la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra con expresión de precios unitarios y monto total de la proposición”, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 10.3.4 de las Bases: “a) Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el Catálogo de conceptos (Forma ECO-05) se establezca el importe del precio unitario”. Por este motivo el cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.7 de las Bases de licitación: “Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica.

Página 5 de 10



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2022

- Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las **OCHO** propuestas presentadas, **DOS** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-001-2022**.

1. STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria suficiente para llevar a cabo la ejecución de la obra en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta adicionalmente con la experiencia mínima solicitada tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente cuenta con tres obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

2. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria suficiente para llevar a cabo la ejecución de la obra en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta adicionalmente con la experiencia mínima solicitada tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente no cuenta con obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$5,482,832.89
2. CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.	\$5,568,201.26

Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

Página 6 de 10



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx

[Handwritten signatures in blue ink]

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2022

Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$5,482,832.89 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser propuesta solvente más baja. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la construcción de caminos y carreteras, respaldada con las especialidades No. 1505 (Terracerías en vialidades y caminos) y No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente con esta Dependencia; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, cuenta con tres obras en proceso, sin incurrir, al momento de la presentación de su propuesta, en atrasos en la ejecución de las mismas. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

1. Se apercibe al Contratista Ganador:
 - a) Se turnará el expediente a la **Coordinación de Procedimientos de Contratación** a efecto de que se lleve a cabo la firma del contrato respectivo en términos de los artículos 67 de la Ley y 95 de su Reglamento, por lo que se cita al licitante ganador el día **07 de abril del presente año**, a las **09:00 hrs.**, en la **Oficina de la Coordinación de Procedimientos de Contratación**, de la Secretaría de Comunicaciones de Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en calle Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, Chihuahua, Chih.
 - b) Que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con los Artículos 68 de la Ley y 104 de su Reglamento, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
 - c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así

Página 7 de 10

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

RA

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

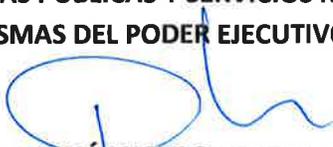
LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2022

sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos de los Artículo 67 de la Ley y 95 tercer párrafo, de su Reglamento.

- d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 fracción I de la Ley.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el licitante ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
 3. El **Dictamen Técnico No. 01-2022**, emitido por la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos de los artículos 22, Fracción V, de la Ley, 21 y 79 tercer párrafo de su Reglamento, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área requirente, en el caso la **Dirección de Caminos** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.
 4. **Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Ing. Adolfo Villalobos Hernández e Ing. Dr. Antonio Campa Rodríguez, en su carácter de **Director de Caminos y Encargado de la Oficina de Construcción** ambos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, firmando los que intervienen en el acto sin que la falta de firma de alguno de los licitantes presentes reste validez o efectos a la mismas.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**


MTRA. YANAÍ ANGULO HERRERA

**PRESIDENTA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO.**


LIC. ADRIANA NÉGRETE JUÁREZ

Página 8 de 10

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx




**SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2022

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.



**ING. EUSEBIO OGAZ GUEVARA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.**



**C.P. JOSÉ ANTONIO DE HARO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO.**

OBSERVADOR.



**LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO
COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES PRESENTES.

CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.

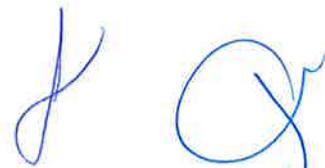


CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.

MB CONSTRUYE VERDE, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LUIS MARIO BAEZA CANO

GAMEROS Y LUÉVANO, S.A. DE C.V.



Página 9 de 10

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-001-2022

STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

URBANIZADORA GRICARZA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

MANIOBRAS CONSTRUCTIVAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

OBRAS Y PAVIMENTOS GUICA, S.A. DE C.V.



OBSERVADOR

ING. JUAN LUIS FIERRO SÁNCHEZ

**CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN,
DELEGACIÓN CHIHUAHUA**

YAH/RAAM/JADHL/MPM/DMOG



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO



Página 10 de 10

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx



**SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**